

Miércoles, 9 de febrero de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Resultado sorteo de Letra para determinar el orden de actuación de los/as aspirantes en pruebas selectivas convocadas para 2022.**

El Sr. Diputado Delegado del Área de Personal, con fecha 4 de febrero de 2022, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN.

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, en su artículo 17 y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 15.2, disponen la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los/as aspirantes en las pruebas selectivas.

En BOP n.º 17 del día 26 de enero de 2022 se establece la realización, el día 1 de febrero de 2022, a las 10 horas, de un sorteo público para determinar el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se convoquen a partir de la publicación del resultado del mismo durante el año 2022 y celebrado en el día y hora indicados ha sido elegida la letra "T" para establecer el orden de actuación de los/as aspirantes a pruebas selectivas en aquellos ejercicios en que no sea posible su celebración simultánea.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Personal, esta Presidencia resuelve que la letra "T" ha sido el resultado del sorteo celebrado el día y hora establecidos, determinando así el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022 en las que no sea posible la actuación simultánea de los/as aspirantes, a partir de la publicación de este resultado y que se deberá recoger en cada convocatoria.

Así mismo, determinará como último recurso, los desempates que se produzcan una vez agotados los criterios establecidos en cada convocatoria, según el orden alfabético a partir del primer apellido y siguiendo las normas de ordenación de la real academia para el segundo



Miércoles, 9 de febrero de 2022

apellido y para el nombre.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 7 de febrero de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

